ADENDA 1

OBJETO: COMPRA INSUMOS DE CONSTRUCCION PARA GARANTIZAR LAS ADECUACIONES MENORES NECESARIAS EN EL CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ

1. Que el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, requiere la COMPRA INSUMOS DE CONSTRUCCION PARA GARANTIZAR LAS ADECUACIONES MENORES NECESARIAS EN EL CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ "UNIPAZ.

2. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la selección mediante mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en concordancia con lo fijado el Decreto 1082 de 2015.

3. Durante la etapa de traslado de la invitación se recibieron solicitudes relacionadas con la misma, motivo por el cual, UNIPAZ determinó la aceptación parcial de observaciones y en ese sentido, se hace necesario modificar las condiciones de experiencia exigida

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ítem de experiencia de la invitación pública 008-25 el cual quedará conforme a la presente adenda:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para planta física dentro de cuyo alcance debe incluirse cemento, tubería, platina, varilla. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia general debe indicar en su objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería para mantenimiento de instalaciones. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de tejas, pintura, así suministro de cemento y tuberías. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:*

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para institución educativa pública, dentro de cuyo alcance debe incluirse tubería, tejas, postes o tubos, malla, cemento. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia específica debe indicar en su objeto el suministro de materiales para el mantenimiento de núcleos académicos y de investigación instituciones universitarias. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de pintura, cemento y tubería. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial

expresado en SMMLV y debe haber sido liquidado en los últimos tres años anteriores al cierre, el valor será expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- *Razón social de la empresa o entidad contratante*
- *Nombre del Contratista*
- *Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.*
- *Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)*
- *Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.*
- *Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.*
- *Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.*

En caso de certificación privada adjunta factura debidamente expedida conforme normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. Para efectos de habilitar un proponente, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades constituidas.

Experiencia Diferencial Para Mipymes - Decreto 1860 DE 2021

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para planta física dentro de cuyo alcance debe incluirse cemento, tubería, platina, varilla. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia general debe indicar en su objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería para mantenimiento de instalaciones. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de tejas, pintura, así suministro de cemento y tuberías. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:*

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para institución educativa pública, dentro de cuyo alcance debe incluirse tubería, tejas, postes o tubos, malla, cemento. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia específica debe indicar en su objeto el suministro de materiales para el mantenimiento de núcleos académicos y de investigación instituciones universitarias. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de pintura, cemento y tubería. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe haber sido liquidado en los últimos tres años anteriores al cierre, el valor será expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- *Razón social de la empresa o entidad contratante*
- *Nombre del Contratista*
- *Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.*
- *Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)*
- *Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.*
- *Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.*
- *Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.*

En caso de certificación privada adjunta factura debidamente expedida conforme normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. Para efectos de habilitar un proponente, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades constituidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja el 7 de julio de 2025.

ÓSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector

Proyecto: Abg. Giovanny Camacho Caballero.
Apoyo Secretaría General